

RESOLUCIÓN No.
(10 00378)

14 FEB. 2014

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a la docente **ALEYDA GARCIA GONZALEZ**, adscrita a la Facultad de Ingenierías”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente **ALEYDA GARCIA GONZALEZ**, adscrita a la Facultad de Ingenierías de la Universidad del Atlántico, solicitó mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2014, permiso durante los días 17 y 18 de febrero de 2014, con el objeto de resolver asuntos familiares en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: *2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado a la docente **ALEYDA GARCIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25152294, para los días 17 y 18 de febrero de 2014, con el objeto de resolver asuntos familiares en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la docente en la facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

